



# NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

---

Escuela Especial de Lenguaje  
Santa María

## **INDICE**

### **CAPÍTULO I**

#### **Manual de Convivencia**

- I.- Introducción
- II.- Marco Legal e Institucional que sustenta el manual
- III.- Fundamentos
- IV.- Normas de convivencia y disciplina
- V.- Estrategias Formativas, reparadoras y de reconocimiento

#### **Reglamento Interno**

- VI.- La Disciplina
- VII.- Normas, procedimientos y seguimientos disciplinarios

### **CAPÍTULO II**

#### **Protocolos de Actuación**

- 1.- Protocolo General
- 2.- Violencia Intrafamiliar
- 3.- Abuso Sexual
- 4.- Maltrato Escolar y/o bullying
- 5.- Accidentes Escolares
- 6.- Enfermedades
- 7.- Salidas Pedagógicas
- 8.- Permisos Especiales
- 9.- Elaboración y difusión del reglamento de convivencia escolar
- 10.- Consejo Escolar.

### **CAPÍTULO III**

#### **Normativas:**

- 1.- Reglamento de Evaluación.
- 2.- Plan Integral de Seguridad Escolar.

## **CAPITULO I**

### **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **I.- INTRODUCCIÓN**

El reglamento de convivencia escolar tiene como objetivo informar los lineamientos del establecimiento educacional, en lo que respecta a las relaciones entre el mismo y los distintos actores de la comunidad escolar. Es importante destacar que nos acogemos a la Declaración de Principios de No Discriminación por nivel socioeconómico, cultural o social, estado civil de los padres, entre otros.

Por otro lado, este documento otorga las políticas de prevención, medidas pedagógicas, los protocolos de actuación y las diversas conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad, estableciendo medidas disciplinarias.

#### **II.- MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL QUE SUSTENTAN ESTE MANUAL.**

El Manual de Convivencia Escolar de la Escuela Especial Santa María, constituye un conjunto derechos, normas, estrategias y mecanismos de interacción, entre los distintos estamentos del establecimiento, acorde con su proyecto Educativo, procurando lograr un compromiso real que posibilite llevar una educación pertinente, funcional y significativa.

Este Manual contempla normas de interacción, de funcionamiento y de sanciones las que se enmarcan en las normativas vigentes y tienen como fin último la mejor formación de los niños y niñas y un anticipo del orden justo que queremos para la sociedad.

Los principios que sustentan el presente reglamento son:

- a.- De subordinación
- b.- De Igualdad y No Discriminación
- c.- De legalidad
- d.- De Información
- e.- De Formación

El presente Manual de Convivencia Escolar se sustenta en los siguientes fundamentos legales:

- Constitución Política de la República de Chile del año 2005.
- Ley General de Educación N° 20370 /2009
- Estatuto de los Profesionales de la Educación Ley N° 19.070 del año 1991

- Decreto 453 del año 1991 que reglamenta la Ley N° 19.070.-
- Declaración de los Derechos del Niño – 1990
- Circular N°022 del 2010
- Ley de Violencia Escolar 20.536 del año 2011
- Accidente por el seguro escolar ley 16.744 art.N°3

### **OBJETIVOS DEL MANUAL**

Establecer el gran marco de acción en que se desempeñan los distintos agentes de la Comunidad Educativa de la Escuela a fin de favorecer la existencia de buen clima de convivencia escolar que contribuya los aprendizajes.

#### **VISIÓN:**

La Escuela Especial de Lenguaje nace con el propósito de Habilitar y Rehabilitar a los educandos por medio de un tratamiento específico de acuerdo a sus necesidades educativas con la finalidad de mejorar sus capacidades y facilitar el futuro ingreso al Sistema Escolar Regular.

De igual forma se busca establecer redes de apoyo con los Consultorios y Jardines Infantiles de la ciudad, que dentro de su población atiendan a niños que presenten Trastornos Específicos de Lenguaje (TEL) y no pueden acceder a un tratamiento de forma particular, ofreciendo nuestros servicios para ello.

#### **MISIÓN**

La misión de la Escuela de Lenguaje Santa María, es atender a los niños y niñas con diagnóstico de Trastornos Específico del Lenguaje Expresivo o Mixto, con el fin de optimizar la competencia lingüística que le permita un armónico desempeño en las exigencias propias del medio, a través del trabajo colaborativo entre la Dirección, docentes de aula, docentes especialistas y fonoaudiólogo, formando niños y niñas integrales y felices potenciando al máximo todas sus capacidades. Que valoren su persona, su entorno, sus orígenes y su cultura, en un ambiente de respeto y afecto, donde prime la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

### **CONVIVENCIA ESCOLAR**

La convivencia escolar es la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresados en la interrelación armoniosa entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

Tiene un enfoque eminentemente formativo. Se deben enseñar y aprender una suma de conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, ya que esto es la base para el ejercicio de la ciudadanía. En septiembre del año 2011

se publica la Ley de Violencia Escolar N° 20.536, que tiene como finalidad definir y sancionar los hechos que pueden ser considerados como acoso escolar, ya sea dentro o fuera del establecimiento educacional; Asimismo en este cuerpo legal se asume que la buena convivencia es una responsabilidad colectiva: “Los alumnos, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de caos escolar” (Ley N°20.536,Art.16c ).

Por otra parte, aun cuando toda la comunidad es responsable de esta relación positiva, la ley indica que los colegios deben generar obligatoriamente mecanismos institucionales que garanticen su incorporación a la gestión cotidiana y la proyecten a través del tiempo:

- Encargado de Convivencia Escolar
- Reglamento Interno

### **III.- FUNDAMENTOS**

“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

Se rechaza todo tipo de acoso escolar según lo define la ley de Bullying: “Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.” (Artículo 16 B Ley 20.536 Sobre Violencia Escolar).

#### **Derechos de los alumnos.**

La Escuela Especial de Lenguaje Santa María, reconoce y garantiza los siguientes derechos a los alumnos:

1. Ser respetado como persona en su diversidad y singularidad.
2. Ser respetado en sus derechos fundamentales resguardados por la Constitución y Convenciones Internacionales ratificados por Chile en relación a los derechos del niño y otros en este mismo orden a través del conocimiento y la internalización de los valores que la escuela

declara como prioritarios, se regulan y armonizan las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad escolar.

Dentro de este marco y de acuerdo al nivel de los niños y niñas nuestros valores fundamentales serán los siguientes:

- **Responsabilidad**
- **Solidaridad**
- **Comunicación**
- **Definición de maltrato escolar**

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada verbalmente, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, que se traduzca en:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

**Criterios de Aplicación:**

Toda sanción o medida tendrá un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, procurando la mayor protección y reparación del afectado.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:

El carácter vejatorio o humillante del maltrato;

Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;

Haber agredido a una Educadora o funcionario del establecimiento;

La conducta anterior del responsable;

La discapacidad o indefensión del afectado.

**Obligación de denuncia de delitos:**

El Director, Educadores Especialistas, Fonoaudiólogo y asistentes de educación deben denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, dentro del establecimiento y bajo la supervisión responsable de él, tales como lesiones, amenazas, maltrato infantil, robos, hurtos, abusos sexuales. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

**Reclamos:**

Toda persona de la comunidad educativa tiene derecho a reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar. Este podrá ser presentado en forma escrita, a través de una carta dirigida a la Directora del establecimiento. Se dará respuesta por escrito, dentro de 5 días Hábiles.

## **IV.- NORMAS DE CONVIVENCIA**

### **1.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS**

Este Reglamento de Convivencia Escolar otorga los siguientes derechos a los alumnos en el Marco de Principios de LGE Art.10. Letra a:

**1°.- Los Derechos de los alumnos:**

“Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento”.

Recibir una educación integral de acuerdo NEE del alumno(a).

- Recibir un tratamiento específico de acuerdo a sus Necesidades Educativas, con la finalidad de lograr la superación de las dificultades del lenguaje que interfieren en la

# NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

## Escuela Especial de Lenguaje Santa María

---

comunicación social, así como en la continuidad y el progreso en el Sistema Escolar regular.

- Tener cuando ingresen al Establecimiento, un tratamiento Integral y específico según el TEL que presenten, a través de la atención de Profesionales Especialistas, mediante el Plan General y Plan Específico.
- Ser considerado como persona en la formación de sus necesidades básicas de acuerdo a su etapa de desarrollo, reconociéndolo como el principal protagonista del proceso educativo.
- Ser escuchado ante cualquier circunstancia o problema que pudiere presentársele, de preferencia que no sea en períodos de clases.
- Todos los niños y niñas, estarán protegidos de accidentes por el seguro escolar según Decreto Exento N° 313 del 12/ 05/ 93 y artículo N° 3 de la Ley 16.744.
- Todos los alumnos y alumnas deben ser atendidos con celeridad en caso de enfermedad imprevista o de accidente ocurrido dentro del establecimiento, lo que debe ser comunicado de inmediato a su apoderado o familiar más cercano.
- Con el objetivo de potenciar en los niños y niñas conocimientos actitudes y habilidades, para enfrentar de manera constructiva las diversas situaciones que se le presentan en la vida, es necesario fomentar la formación de valores, el cuidado de sí mismo y los otros, y el desarrollo de capacidades para conocer y procesar la realidad de manera comprensiva y crítica.

### **2°.- Los Deberes de los alumnos.-**

Los niños y niñas de la Escuela Especial de Lenguaje Santa María, deben respetar las normas vigentes del establecimiento en el Marcos de principios LGE Art. 10, letra a:

“Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el Proyecto Educativo y el Manual de Convivencia del establecimiento.”

- Estudiar con dedicación y responsabilidad para lograr las metas propuestas en el proceso de aprendizaje.
- Mantener normas de conducta y disciplina acorde con su condición de estudiante.
- Cumplir con la asistencia y puntualidad inserta en el Manual de Convivencia Escolar.

- Cumplir responsablemente con los compromisos de su calidad de alumno, tales como tareas escolares, participación en eventos, etc.
- Mantener una presentación personal adecuada, utilizando el uniforme completo acorde a las normas vigentes.
- Colaborar en la mantención del aseo del establecimiento.
- Respetar normas de seguridad en todas las dependencias del establecimiento.
- Respetar y practicar normas de higiene y presentación personal
- Respetar el Manual de Convivencia de la Escuela.
- Todo niño y niña deberá poseer el cuaderno de observaciones
- Cuidar bienes e infraestructura del establecimiento.

## **2.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS APODERADOS**

### **Los derechos de los apoderados:**

- Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
- Ser informado oportunamente sobre el rendimiento académico y disciplinario su hijo, como también otros aspectos detectados por la Educadora.
- Solicitar autorización para que su hijo o pupilo se ausente por motivos de viaje u otras actividades familiares.
- Pedir entrevista a los diversos estamentos, utilizando el conducto regular.
- Ser elegido en la directiva y participar como miembros del Centro de Padres de la Escuela según la normativa de este estamento.
- Promover y participar en actividades organizadas por la Escuela.

### **Los deberes de los apoderados:**

- Conocer y adherir al Proyecto Educativo.
- Acompañar y apoyar a su hijo en su desempeño escolar.
- Colaborar en el mantenimiento de un buen espíritu al interior de la Escuela.
- Concurrir obligatoriamente a todas las reuniones de curso convocadas por la Educadora así como a las actividades específicas de cada nivel.
- Justificar por escrito su ausencia a actividades o reuniones a las cuales fue citado.
- Estar dispuesto a colaborar en la directiva de curso.
- Observar y comunicar oportunamente a la Escuela, cambios significativos en el desarrollo de su hijo (conductual, anímico, emocional, familiar y físico). Asimismo informar a la administración de la Escuela sobre cambio de domicilio, teléfonos, correos electrónicos, etc.
- Mantener una comunicación directa y oportuna con la Educadora como también otras instancias de la Escuela a través del cuaderno de observaciones.

# NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

## Escuela Especial de Lenguaje Santa María

---

- Solicitar y/o concurrir a entrevistas personales, según sea necesario.
- Justificar las ausencias del alumno a través del cuaderno de observaciones o personalmente cuando sea necesario.
- Aceptar las decisiones tomadas por la Escuela con relación al seguimiento disciplinario y la aplicación de las normas establecidas en el Manual de convivencia.
- Cumplir con los horarios, especialmente la hora de ingreso y salida de los alumnos.
- Firmar y responder las comunicaciones, circulares y otros documentos enviados por la escuela.
- Preocuparse de la presentación personal de sus hijos.
- Velar por la puntualidad y asistencia a clases.
- Controlar diariamente las tareas y/o trabajos escolares de su hijo.
- Acatar las prescripciones de apoyo externo que la escuela determine para su hijo.
- Asumir y firmar las medidas disciplinarias correctivas y/o reparativas que la escuela determine para su hijo.
- Promover el interés de su hijo por los acontecimientos a nivel nacional e internacional y por las diversas expresiones culturales.
- Entregar oportunamente los documentos que la Escuela requiera (certificados médicos, de estudio, etc.).
- Leer las comunicaciones para informarse de las tareas o materiales requeridos para la realización de cada actividad.
- Solicitar una entrevista para tomar conocimiento de los temas tratados en reuniones de apoderados y/o entrevistas a las que no pudo asistir.
- Informar en forma oportuna a la Educadora de cualquier modificación en la situación familiar otorgada en la matrícula entendiéndose por ello: cambio de domicilio, teléfono, estado civil, trabajo, bus escolar, integrantes del grupo familiar, entre otras.
- En el caso que el menor utilice transporte escolar debe adjuntar los siguientes datos: nombre, teléfono fijo, celular, dirección y fotocopia de registro de transporte y licencia de conducir del chofer.

### **V.- ESTRATEGIAS PREVENTIVAS FORMATIVAS Y REPARADORAS**

Las medidas educativas tienen como propósito prevenir futuras faltas a la convivencia y lograr que el niño o niña aprenda de su comportamiento, de las consecuencias de sus conductas y pueda desarrollar, en los distintos niveles, los valores del respeto, la responsabilidad, la comunicación y la solidaridad.

La escuela desde sus comienzos ha buscado crear un ambiente de trabajo y de convivencia en un marco de respeto mutuo y de solidaridad entre los diferentes actores de la comunidad educativa, donde día a día exista una interrelación armoniosa y sin violencia. Por lo que se

fijaran lineamientos claros en este aspecto basándose en la ley N° 20.536, sobre violencia escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011.

Es por ello que considerando que nuestros alumnos/as están en su primera etapa de formación y que la convivencia escolar se enseña y aprende, y que se ve expresada en los diferentes espacios tanto dentro como fuera del establecimiento educacional, se le dará un enfoque formativo en el cual se trabajará en la prevención, focalizándose en las situaciones de riesgo y como enfrentarlas de manera pacífica. Tanto apoderados como profesionales, asistentes de la educación, docentes y directivos tendrán una labor importante, quienes deberán respetar y seguir los lineamientos establecidos e informar ante cualquier situación de acoso, violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un alumno/a del establecimiento.

- Los niños/as preescolares en general son activos, deseosos de aprender, cariñosos, pero presentan algunas características que a veces los hace entrar en conflicto entre ellos.

Algunas de ellas son:

- ~ **Egocentrismo:** Todavía están muy centrados en sí mismo, por lo cual les cuesta ponerse en el lugar del otro.
- ~ **Oposicionismo:** necesidad de autoafirmación. Es un proceso normal y deseable, en que el niño está descubriendo su YO, como individuo, y necesita hacerlo notar. Por esto ocupa mucho el NO, como forma de marcar la diferencia. Es bueno que aprenda a tener opiniones propias y no sólo oponerse a las decisiones de los demás o acatarlas sin ninguna reflexión. Importante el acuerdo de los papás.
- ~ **Necesidad de autonomía:** dependencia versus independencia. A los 3 ó 4 años surge en el niño la necesidad de explorar, hacer cosas solo, buscar amistades, aunque siempre necesita saber dónde están las personas que le dan seguridad.
- ~ **Baja tolerancia a la frustración:** dificultad para postergar gratificaciones.
- ~ **Dificultad para controlar sus impulsos y regular sus emociones:** agresividad, rabia.
- ~ **Miedo y ansiedad:** El inicio de los miedos se relaciona con el aumento de la sensibilidad frente a los diferentes estímulos, y a una mayor comprensión de los peligros que existen en el medio ambiente.

Frente a estas características, las estrategias a utilizar en la resolución de conflictos serán:

**Reflexión formativa**

Que dice relación con la posibilidad que el niño o niña se ponga en el lugar del otro.

Consiste básicamente en seguir 4 pasos con el niño/a que ha cometido alguna acción que ha dañado o molestado a otro.

1. Ayudar al niño o niña a visualizar cuál fue la conducta inapropiada, qué la motivó y cuál fue el daño que ésta provocó.
2. Estimular en el niño o niña a ponerse en el lugar del otro, como se sintió el otro con lo que pasó.
3. Pensar con el niño o niña qué otra cosa podría haber hecho mejor para lograr expresar lo que sentía (rabia, celos) o conseguir su objetivo.
4. Ayudar al niño o niña a pensar qué podría hacer para ayudar a que el otro/a perjudicado se sienta mejor.

**Negociación y turnos:**

Se aplica a situaciones en que la conducta del niño/a no provoca especialmente daño a nadie, sino que es un tema de gustos, o de la necesidad de variar o de compartir.

## **REGLAMENTO INTERNO**

### **VI.- LA DISCIPLINA EN LA ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA MARIA.**

Las líneas Educativas de la Escuela comprenden la disciplina como un valor fundamental en la formación de la persona, sin un acento en la represión, sino más bien en la educación, la prevención, la corrección, el crecimiento y el aprendizaje. En efecto, la disciplina puede entenderse y valorarse como: “Un acto de respeto de la persona consigo misma y de adhesión y lealtad al grupo al que pertenece. Su objetivo último y esencial es la educación de la libertad”.

Asumida como un medio de formación, debe crear las condiciones para una convivencia comunitaria que incentive la confianza y la comunicación permanentes entre los integrantes de la Comunidad Educativa.

A la luz de estos principios, la escuela ha elaborado Normas de Disciplina, el cual tiene por objetivo uniformar criterios en aspectos primarios.

#### **PRESENTACION PERSONAL**

##### **Uniforme del establecimiento**

La presentación de cada alumno/a responde al respeto de sí mismo y a la comunidad.

El uso del buzo y delantal, diseño establecido por la escuela, es de carácter obligatorio dado que es la imagen corporativa de la institución frente a la comunidad, este será costeadado por el apoderado.

En temporada invernal el alumno puede usar parka azul marina sin aplicaciones de ningún tipo, gorro, guantes, bufandas y / o cuello azul marino o con los colores institucionales.

Todo alumno debe usar cotona institucional sobre el buzo con el fin de proteger su limpieza y durabilidad.

El apoderado debe velar por la adecuada presentación personal de su hijo(a) en lo que respecta a:

- Aseo personal (uñas cortas, pelo limpio (avisar en caso de pediculosis), las niñas pelo tomado, niños pelo corto, entre otras).
- Mantención y uso obligatorio del delantal en forma diaria.

Será considerada una falta leve al reglamento el incumplimiento de esta normativa.

**De la puntualidad y la asistencia.**

**Puntualidad:**

- El alumno deberá llegar puntualmente al establecimiento para cumplir con sus obligaciones escolares y extra programáticas, dotado de todos los materiales que le fueron solicitados.

En virtud de la formación de hábitos, valores de respeto y puntualidad se establece lo siguiente:

- A partir de las 8.45 hrs en la Jornada de la mañana y de las 13:45 hrs. En la Jornada de la Tarde, los apoderados de los niños y niñas que lleguen atrasados, deberán presentarse en Secretaría para explicar el motivo del atraso.

**La Asistencia:**

- Se tomará al inicio de la jornada y de cada clase.
- Quedará consignada en el Libro de Clases del curso.
- Toda inasistencia deberá ser justificada al día siguiente de producirse a través del cuaderno de observaciones o personalmente ante la Educadora. Las inasistencias de tres días consecutivos o más deben ser justificadas con certificado médico.

**Retiro de Alumnos durante la jornada:**

- El retiro de los niños(as) durante la jornada escolar debe ser hecho personalmente por el apoderado. Secretaría debe llevar un registro y estadística de los retiros reiterados.

**VII.- NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y SEGUIMIENTOS DISCIPLINARIOS.**

**Existencia de procedimientos de gravedad de las faltas:**

Se entenderá por falta a toda aquella actitud del niño(a) y/o Apoderado que altere el normal funcionamiento del grupo, ya sea dentro de la sala de clases, salidas a terreno, visitas, terapias, recreos, reuniones de apoderados o actividades con participación de los todos los miembros de la comunidad.

De acuerdo al origen, magnitud, intención o consecuencia las faltas se clasifican en:

- Falta Leve
- Falta Grave
- Falta Gravísima

**FALTAS COMETIDAS POR EL APODERADO/A:**

Se consideran como **faltas leves** a:

- Presentar comunicaciones sin firmar de forma reiterada.
- Presentar tareas incompletas o enviar el/la menor sin ellas.
- Haber llegado atrasado en tres oportunidades en cada trimestre.

Se entiende por **falta grave** la que resulta de una actitud negativa, ante el incumplimiento de una obligación:

- Reiteradas faltas leves.
- No justificar oportunamente las inasistencias.
- Actitudes inadecuadas para las relaciones positivas.

Se entiende por **falta gravísima** la que resulta de un hecho intencionado con daño físico, moral sobre otras personas o bienes de la Escuela:

- Faltar a la verdad
- Agresión con daño físico a otro apoderado u personal del establecimiento.
- Deterioro material ajeno.
- Sustraer especies pertenecientes a la Escuela o al personal.

Las sanciones para el apoderado/a dependiendo de la gravedad de las faltas pueden ir desde una constancia en la hoja de registro del niño(a) hasta el cambio de apoderado/a para resguardar el óptimo cumplimiento del tratamiento.

**Faltas cometidas por el alumno/a:**

- Desordenes menores en las actividades
- Actitudes de mala educación (empujones, improperios, garabatos)
- Interrumpir la clase o actividades con actitudes inadecuadas (gritos, lanzar objetos, entre otras)

**De las Sanciones:**

La Escuela aplicará a todo acto de indisciplina o que contravenga a las normas y disposiciones del presente reglamento algún tipo de sanción, la que dependerá de la gravedad y reiteración de la falta cometida por el alumno/a.

Quedando establecido para las faltas leves las siguientes sanciones:

**1.- Llamado de atención verbal:**

- **Definición:** es la forma más simple de corregir a un alumno que presenta un comportamiento inadecuado o que ha cometido una falta leve y que puede ser aplicado por cualquier funcionario de la Escuela. Consiste en una conversación, en términos respetuosos que pretende un reconocimiento de la conducta cometida.

**2.- Llamado de atención por escrito:**

- **Definición:** es la instancia de corrección a un alumno que incurre a una falta a las normas y reglamento interno de la escuela y que amerita un registro en el cuaderno de observaciones, anotación en la hoja de vida.

Sanciones para faltas graves:

- **Citación al Apoderado:** cuando la conducta persiste. Puede ser aplicado por Personal Docente o Dirección, quedando registrado en ficha de entrevista.

Sanciones faltas graves:

- **Condicionabilidad de la Matrícula:** en caso de comportamiento negativo reiterado, sin interés de remendarlo. Las faltas graves serán sancionadas con carta de acuerdo, la cual implica buscar la orientación profesional que sea pertinente para extinguir la conducta disruptiva.

**Notificación a los Padres y Apoderados:**

Frente a situación de faltas reiteradas de parte de los alumnos/as, independiente de su gravedad, será la Educadora o Director del establecimiento los encargados de conversar con el/la menor del porqué de su actuar. Posterior a ello se citará al apoderado para informar de lo sucedido y a que acuerdos se puede llegar, para evitar posibles sanciones si las faltas persisten. Dichas sanciones quedarán estipuladas por escrito en la ficha de entrevista siendo firmado por ambas partes, entregando una copia al apoderado.

La Directora junto a la Docente evaluarán si las faltas realizadas por alumno/a, ameritan o no sanción y determinar el grado de ésta, en base a lo estipulado en el reglamento.

**NORMAS SOBRE REQUERIMIENTOS ESCOLARES:**

Al momento de la matricula se le entregará a cada apoderado/a una lista de materiales, este contiene los útiles escolares que utilizará durante el año, detallando el tipo de material requerido sin sugerir alguna marca comercial en particular.

La consignación del tratamiento será por medio del empleo de 2 cuadernos, uno para el plan General y otro de Plan Específico. También se utilizarán cuadernillos para tareas. Los que deben ser usados exclusivamente para estas funciones, (lo que implica no pegar stickers, dibujar, rayar, entre otros)

El cuaderno para Plan General tiene como propósito desarrollar las actividades de cada Unidad de Aprendizaje en horario de clases.

El cuaderno de Plan Específico tiene como propósito el trabajo individual del tratamiento, este es utilizado por el Fonoaudiólogo. Dicho material de refuerzo para el hogar, debe ser llevado y ejercitado diariamente. La consignación de nuevas tareas dependerá del logro de las anteriores ya que se trabaja en base a objetivos individuales.

El cuadernillo de tareas se enviará al hogar para reforzar las distintas actividades desarrolladas en clases.

El incumplimiento reiterado de las tareas, se considerará falta de compromiso con el tratamiento, razón por la cual se citará al apoderado a entrevista con la Directora.

#### **DE LOS OBJETOS PERSONALES:**

##### **1.- Identificación de Pertenencias y Útiles escolares.**

Todos los útiles y prendas de vestir de los alumnos deberán estar debidamente marcados con el nombre y el nivel. Esto es imprescindible para una pronta identificación y devolución de los mismos a sus dueños, en caso de pérdida.

##### **2.- Pertenencias no autorizadas:**

Queda estrictamente prohibido el ingreso de juguetes y artefactos tecnológicos o de valor al Establecimiento a no ser que sea solicitado por la Educadora para una Actividad Educativa. En caso omiso a esta norma, la Escuela no se hace responsable del extravío de dichos elementos.

##### **3.- Alumnos con problemas de salud**

Al momento de matricularse el apoderado deberá presentar certificación médica, referente a situaciones de salud que afecten directamente a los alumnos y alumnas con patologías graves, donde se informa sobre procedimientos e indicaciones a seguir en caso de enfrentar una emergencia médica o tratamiento farmacológico. Si el apoderado no presenta ni comunica oportunamente la situación de salud de su pupilo, la Escuela queda exenta de responsabilidad civil y penal.

## **CAPITULO II**

### **PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

#### **INTRODUCCIÓN**

La Escuela Especial de Lenguaje Santa María, busca crear una comunidad escolar que conviva en armonía y respeto, en donde cada uno de sus integrantes pueda encontrar el espacio para desarrollarse. Por eso es que promueve una convivencia basada en el respeto, la honestidad, la tolerancia y el compromiso en velar por una sana Convivencia Escolar.

Según la normativa vigente para todas las instituciones escolares del país, “los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal”.

De acuerdo con esto, en la Escuela Especial de Lenguaje Santa María, cualquier miembro de la comunidad escolar, frente a alguna situación de maltrato y/o abandono infantil, maltrato físico y/o psicológico entre alumnos y/o abuso sexual, deberá comunicarla a la persona designada por el Colegio para tales efectos, que en este caso corresponde a la Coordinadora de Convivencia Escolar, quien activará los respectivos protocolos.

La resolución de conflictos entre los distintos integrantes de la comunidad escolar es prioritaria. Para ello la Escuela dispondrá de un Comité de Convivencia Escolar, la que estará formado por representantes de Dirección, Educadoras, Apoderados y Asistentes de la Educación; dicho comité contará con atribuciones para:

- Proponer estrategias para mantener una convivencia escolar sana dentro del establecimiento;
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa, acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
- Participar en la definición de metas e indicadores del establecimiento en el área de la convivencia escolar.
- Conocer sobre desempeño del establecimiento en convivencia escolar.

### **1º: PROTOCOLO GENERAL**

Las personas podrán entregar su información, ya sea personalmente o vía correo electrónico y se registrará por el siguiente procedimiento:

1. Recibir la información y anotarla en el documento: “Registro reservado de información”. En este, se deberá señalar claramente quién o quiénes serían los implicados, la fecha, el lugar y si el hecho ocurrió dentro o fuera del establecimiento.
2. Si el denunciante declara que el hecho se produjo fuera del establecimiento, se deberá especificar si se hizo una denuncia previa en Fiscalía, en Carabineros o en otra autoridad, y registrarla en el documento.
3. Recabada la información pertinente, el Coordinador de Convivencia Escolar, deberá comunicar a la Directora del Colegio sobre la denuncia realizada.
4. El Coordinador de Convivencia Escolar, además, se comunicará la Educadora a cargo correspondiente para informarles sobre la situación denunciada y de esta manera accionar mecanismos de protección hacia el/los afectado/s.

En todo momento del procedimiento, el Coordinador de Convivencia Escolar mantendrá informado a la Directora de la Escuela, propiciando además que se resguarde la confidencialidad de los involucrados, con la finalidad de proteger su integridad física y psicológica.

En caso de conflictos entre terceros, se resguardará la identidad del denunciante.

### **2º: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**

“Cualquier acción u omisión no accidental que, desde una relación de dependencia y/o abuso de poder, cause detrimento en la integridad física, psicológica y social del niño o niña, o que amenace su desarrollo físico y psicosocial normal. La acción u omisión puede provenir de cualquier ámbito, familiar o extra familiar, incluyendo el institucional”. “Se entenderá por acción, la agresión directa, sea esta física, psicológica o sexual. Se entenderá por omisión, la falta en proporcionar los cuidados tanto físicos como psicológicos que un niño necesita, de acuerdo a su edad y características individuales, de parte de las personas o instituciones que se encuentran obligadas a brindarle protección y cuidado”.

#### **Curso de acción.**

- Una vez recibida la denuncia, el Coordinador de convivencia en conjunto con la Directora, la Educadora a cargo, analizarán la información recibida y determinarán los pasos a seguir.

- En el caso que los informes evidencien que se han vulnerado los derechos del niño en cuanto al maltrato infantil, no constitutivo de delito, se denunciará a los tribunales de familia. (Ley N°19.968 del Código Penal).
- En el caso que los informes evidencien delito de maltrato intrafamiliar, cual es el ejercicio habitual, esto es, constante y reiterado de violencia síquica o física en contra de un integrante del grupo familiar, es decir, todos aquellos malos tratos constitutivos de delito se deberá denunciar en la Fiscalía correspondiente ( Ley N°20.066de Violencia Intrafamiliar del Código Penal).

### **3º: ABUSO SEXUAL.**

La Escuela se basará en lo establecido en el Instructivo N° 30/2011 del Departamento Jurídico de la Federación de Instituciones de Educación Particular (FIDE), que establece cursos de acción específicos a tomar en caso de que algún miembro de la comunidad educativa se vea expuesto a hechos de esta naturaleza, que a continuación se declaran:

#### **Formalidad de la Denuncia.**

- Toda denuncia de actos que afecten la integridad de los alumnos, debe ser efectuada por escrito y ser tramitada bajo reserva.
- En caso de denuncia en contra de personal eclesial católico, este proceso está regulado en los cánones 1717 a 1719 del Código de Derecho Canónico.

#### **Tramitación Interna.**

Una vez recibida la denuncia por parte del Coordinador de Convivencia Escolar e informado al Director de la Escuela, este deberá proceder de la siguiente manera:

- Darla a conocer al afectado, quien tendrá un plazo de 24 hrs. para presentar sus descargos.
- Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior haya o no descargos, hacer la denuncia en la Fiscalía correspondiente.
- Oficialización de la denuncia.

Tratándose de este tipo de delitos, no es necesario, legalmente hablando, pedir autorización a los padres del menor para efectuar la denuncia. De hecho, el Código Procesal Penal, en caso de cualquier delito que afecte a menores de edad, hay acción penal pública para denunciarlos, es decir, no se requiere consentimiento de nadie para hacerlo.

### **Situación laboral del denunciado.**

En vista de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. No obstante lo anterior, y debido a las probables diligencias que realicen el Ministerio Público o uno de los agentes investigadores, el afectado deberá entender que mientras dure el proceso, deberá ausentarse para preparar su defensa, así como para evitar la estigmatización social. Por lo mismo, se puede acordar contractualmente, de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el presunto agresor.

El establecimiento educacional deberá evaluar, si no es posible solucionar la estadía del supuesto agresor dentro de la Escuela, según el párrafo anterior, la posibilidad económica de terminar el contrato, siempre que las causales de terminación o caducidad contractual existan.

### **Manejo de la Información.**

En todo momento, el establecimiento educacional se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de Fiscalía, y solo la persona encargada por la Dirección de la Escuela, deberá informar a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

Una vez terminado el proceso, la misma persona señalada en el párrafo anterior, deberá comunicar a la unidad educativa, el resultado final de la investigación judicial.

Es importante señalar que el acceso a esta información no es directo para la Escuela y que el fiscal tiene facultad para limitarlo.

Esta situación se deriva de que la Ley Procesal Penal, contiene una asimetría, ya que por un lado, obliga a efectuar la denuncia, y por otro lado, no da la posibilidad de ser parte al denunciante.

### **Otras situaciones de abuso sexual:**

#### **Por parte de una persona externa a la escuela.**

- Se debe escuchar a la presunta víctima o a las personas que manejan esta información e iniciar el protocolo interno.
- Comunicar a los apoderados que su hijo pudo haber sido abusado por un familiar o persona externa a la Escuela.

- Sin embargo, no se aplicará el paso anterior si se estima que con aquello se podría generar un eventual riesgo para el niño y, junto con lo anterior, no se identifique en ese momento alguna figura significativa que pueda protegerlo.
- Se debe efectuar la denuncia en la Fiscalía correspondiente.

**Fuera del establecimiento.**

- Si la Escuela fuere avisada de que ocurre o están ocurriendo hechos de agresión sexual de adulto hacia niños(as), deberá efectuar la denuncia en la Fiscalía correspondiente. Para este procedimiento no necesitará, legalmente hablando, de la autorización de los padres del menor.

En todos los casos se deberá llevar un registro objetivo de todos los antecedentes disponibles del presunto abuso, con el objeto de ponerlos a disposición de la investigación judicial que se realiza.

**4º: ACOSO ESCOLAR O BULLYING.**

El término Bullying o de acoso escolar es utilizado para connotar un comportamiento agresivo o el acto intencional de **hacer daño** a algún/a otro/a, que se lleva a cabo de **forma constante** durante un período de tiempo y en el cual existe una relación interpersonal caracterizada por una **asimetría de poder**.

¿Qué hacer cuando un alumno se siente víctima de acoso escolar o bien la familia, la Directora, Educadora, Fonoaudiólogo o algún niño(a) detecta una situación de este tipo?

Los padres deben educar a sus hijos a comunicar las situaciones adversas a sus educadores o educadoras. El primer paso para un alumno o apoderado, siempre será comunicar a una Educadora con la que pueda existir y/o sentirse con más confianza. Además, cualquier miembro de la comunidad educativa, que sepa sobre una situación de acoso escolar, deberá ponerlo en conocimiento por escrito en una hoja de entrevista.

**AL TENER INFORMACIÓN SOBRE SITUACIONES DE VIOLENCIA ESCOLAR, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:**

1. Acoger a la familia afectada por temas de acoso, violencia escolar o Bullying.
2. Se dialogará con los niños(as) que estén implicados en la situación descrita en la hoja de entrevistas y se iniciará la investigación del hecho, este proceso será guiado por los respectivos coordinadores de convivencia escolar.

# NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

## Escuela Especial de Lenguaje Santa María

---

3. Se informará por escrito al Comité de Convivencia Escolar para iniciar el proceso de acompañamiento de los alumnos implicados y recibir todo el apoyo institucional tanto para el que denuncia como para el denunciado, en este sentido se realizará el siguiente procedimiento:
  - Se citará a la familia de los niños implicados para acordar estrategias de cambio y modificación de conducta y remediar de alguna forma el daño causado.
  - Si existen faltas muy graves se sancionará de acuerdo al manual de convivencia escolar aceptada bajo firma al ingresar el alumno al establecimiento educacional. Se sugiere al apoderado tomar las acciones legales que considere pertinentes.
  - El consejo de Educadores en conjunto con el coordinador de convivencia escolar evaluará la situación denunciada para tomar las medidas remediales y preventivas o sanciones si el caso lo amerita.
  - No obstante el apoderado podrá apelar a esta sanción mediante una carta formal dirigida al Consejo de Convivencia Escolar dentro de los cinco días hábiles posteriores al conocimiento de la sanción, la cual deberá ser respondida en un plazo no superior a cinco días hábiles.

### 5º: PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Los estudiantes cuentan con el beneficio que otorga la ley 16.744 y corresponde a atenciones recibidas exclusivamente en establecimientos públicos del Servicio Nacional de Salud, no en clínicas privadas.

En la eventualidad que un alumno (a) se vea afectado (a) por un accidente en la Escuela o durante el trayecto a la Escuela, se procederá de la siguiente forma:

1. La Directora u otro funcionario del establecimiento se comunicará vía telefónica con el apoderado para informar los detalles del accidente de su hijo(a) informando y consultando las acciones que se realizarán: envío a la posta, retiro del alumno (a) por el apoderado, ambulancia o servicio especial, es importante señalar que en caso de accidente se solicitará siempre la presencia del apoderado del niño(a) o en su defecto del apoderado suplente o de un familiar directo para que se haga cargo de la situación y tome de manera directa las decisiones sobre el tratamiento.
2. Al llegar el apoderado al establecimiento educacional se le hará entrega del formulario oficial de accidente escolar para ser presentado en la posta o

servicio asistencial, es importante señalar que este certificado le da derecho al alumno (a) a ser atendido de manera gratuita en cualquier centro de salud público.

3. De no ubicar al apoderado, será la Escuela quien traslade al alumno(a) en los siguientes casos:
  - Fractura expuesta
  - Pérdida de conciencia
  - Hemorragias

Esto se realizará a través de una ambulancia, radio taxi o auto particular, con un funcionario de la Escuela, quien esperará la llegada del apoderado en el lugar asistencial más cercano al establecimiento educacional.

4. El seguro escolar cubre la atención recibida por el alumno, mientras dure el tratamiento y recuperación.

Es importante señalar que es responsabilidad del apoderado el mantener actualizado los números de contactos con el establecimiento educacional o en su defecto números alternativos que hagan posible la comunicación fluida y permanente en caso de accidente u otro caso que lo amerite.

Además, se establece que el establecimiento se adhiere al seguro escolar obligatorio el cual cubre la atención recibida por el alumno de manera gratuita por tanto la Escuela no tiene la obligación de costear ningún gasto ya que estos son cubiertos por el seguro escolar.

## **6º: ENFERMEDADES**

Los estudiantes que se encuentren enfermos, serán atendidos en la sala de enfermería para primeros auxilios. Se registra su nombre, curso, fecha, hora y atención recibida. Según se estime conveniente se envía al niño(a) a su sala, o bien se informa al apoderado para que lo retire.

No es responsabilidad de la Escuela llevar a un alumno enfermo (resfriado, dolor de estómago, etc.) al médico o centro asistencial.

#### **7°: PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS.**

Las Visitas Educativas (consideradas como actividades de carácter pedagógico) que requieran de la salida de los menores desde el establecimiento educacional, serán de carácter obligatorio, puesto que son un complemento de las temáticas abordadas en clases. Dichas visitas deberán ser autorizadas por el apoderado de forma escrita, quedando constancia en el archivo de salidas de esta índole, especificando número de alumnos(as), profesores responsables, padres o apoderados que acompañen la actividad, horario de salida y regreso.

Las actividades extraprogramáticas donde la Escuela participe, serán de carácter optativo, sin desmerecer los aprendizajes que éstas pueden aportar en las diversas áreas. Dichas actividades deberán ser autorizadas por la Directora del Establecimiento y es el apoderado quien será el responsable del cuidado de su hijo(a).

#### **8°: PERMISOS ESPECIALES**

Las ausencias por viajes al extranjero deberán solicitarse por escrito a la Directora, al menos con dos semanas de anticipación, mediante carta.

La Educadora recibirán oportunamente dicha información de parte de sus respectivas instancias directivas, con el objetivo de asumir las providencias del caso debido a esta ausencia.

La familia se comprometerá a que el alumno asuma sus obligaciones escolares pendientes en los plazos acordados con cada Educadora Especialista.

#### **9°.- ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Los actores educativos que participan en la elaboración y actualización del mismo son:

- Director
- Educadoras
- Asistentes de la Educación.

El presente reglamento se da a conocer en la primera reunión de apoderados, entregándoseles una copia a cada uno de ellos, quedando registrada la entrega en una colilla con la firma de quien lo recepciona.

# NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

## Escuela Especial de Lenguaje Santa María

### 10.- CONSEJO ESCOLAR:

En nuestra escuela se conformará el Consejo escolar en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7°, 8° y 9° de la ley 19.979 que establece la existencia de Consejos Escolares en cada uno de los establecimientos de Educación básica y media subvencionados del país. Quedará integrado por los siguientes miembros:

Cargo	Nombre completo	RUT
Directora del establecimiento	Fernanda Meza Galleguillos	17.399.369-2
Sostenedor	Patricia Calderón Cano	8.767.450-9
Representante de los Docentes	Daniela Moyano Cerda	17.683.302-5
Presidente del Centro de Padres	María Pía Saavedra Segura	19.935.680-1
Asistente de la Educación	Elisa Álvarez Ibarra	15.405.970-0

### FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO:

1. El presente consejo será informado, a lo menos, respecto de las materias consideradas en el artículo 4° del reglamento.
2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en los temas que contempla el reglamento de la ley en su artículo 5°.
3. El consejo podrá ser propositivo en todas las materias que aporten a mejorar la gestión, convivencia y aprendizaje escolar, sin intervenir en funciones que sean de competencia de otros órganos del establecimiento.
4. Las atribuciones de carácter resolutivo otorgadas al Consejo Escolar son las siguientes:
  - Revisar anualmente el plan de convivencia escolar.
  - Analizar el reglamento interno del establecimiento, efectuando recomendaciones.

Los participantes son activos respecto a las opiniones y decisiones que se puedan llegar a determinar, siendo la Directora la persona encargada de preparar los temas y material a emplear en cada reunión.

### Funcionamiento y Periodicidad del Consejo:

**Funcionamiento:** los participantes del consejo establecerán reuniones grupales en el establecimiento. La directora entrega la Pauta de los temas a tratar.

**Periodicidad:** 4 reuniones en el año

**El presente Consejo se compromete a:** cumplir la normativa vigente, asumir y regular su funcionamiento según el reglamento interno del Consejo Escolar.

## **PLAN DE TRABAJO ANUAL CONSEJO ESCOLAR**

### **Objetivo General**

Integrar a toda la Comunidad Educativa de la Escuela de Lenguaje “Santa María” en el proceso de mejoramiento de los aprendizajes y superación de las dificultades de lenguaje que presentan nuestros niños y niñas. Monitoreando, evaluando y reorientando las prácticas de Gestión de Liderazgo, Curricular, Convivencia Escolar y Recursos, que promuevan un clima favorable para el proceso de enseñanza aprendizaje.

### **Objetivos Específicos**

1. Establecer un espacio de reflexión e intercambio de inquietudes y requerimientos educativos de los distintos estamentos de nuestra Escuela.
2. Integrar a representantes de los diferentes estamentos de la Escuela la planificación Anual y Plan de Mejoramiento Educativo, con el fin de día a día mejorar los procesos educativos y administrativos de la gestión.
3. Promover en la comunidad escolar un buen clima de convivencia estableciendo estrategias de análisis y reflexión, con el fin buscar remediales que permitan aumentar los aprendizajes y promover la superación de los Trastornos Específicos de Lenguaje de los niños(as).

### **Evaluación**

**En el consejo escolar los estamentos pertinentes darán cuenta de su Gestión y las actividades realizadas a través de un análisis de resultados cuantitativos y cualitativos.**

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
**Escuela Especial de Lenguaje Santa María**

---

**PLANIFICACIÓN CONSEJO ESCOLAR ACTIVIDADES 2016**

FECHA	ACTIVIDAD
Marzo	Presentación de los integrantes Informe de la gestión 2015
Julio	<ul style="list-style-type: none"><li>- Lectura acta anterior</li><li>- Informe resultados I Trimestre</li><li>- Informe por Estamentos</li><li>- Varios</li></ul>
Septiembre	<ul style="list-style-type: none"><li>- Lectura acta anterior</li><li>- Informe resultados II Trimestre</li><li>- Varios</li></ul>
Diciembre	<ul style="list-style-type: none"><li>- Lectura acta anterior</li><li>- Informe resultado anual</li><li>- Altas y Egresos 2016</li><li>- Informe por estamento</li><li>- Varios</li></ul>

### CAPITULO III

#### 1.- REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.

##### 1.- INTRODUCCIÓN:

La Escuela Especial de Lenguaje Santa María se rige por la Ley 20.101, Decreto Supremo N° 170/2009, y el Decreto Exento N° 1300 de 2002 “Planes y Programas de Estudios para alumnos con Trastornos Específicos de Lenguaje, de carácter transitorio”, los cuales estipulan que se atenderán menores cuyas edades oscilan entre los tres años y cinco años once meses.

Se entenderá por Trastorno Específico del Lenguaje (TEL), a una limitación significativa en el desarrollo del lenguaje oral, que se manifiesta por un inicio tardío y un desarrollo lento y/o desviado del lenguaje. Esta dificultad, no se explica por un déficit sensorial, auditivo o motor, por discapacidad intelectual, por privación socio-afectiva entre otros, así como tampoco las dislalias, ni trastornos fonológicos.

No será considerado como TEL todas aquellas dificultades del lenguaje que resulten como consecuencias de otro déficit o discapacidad.

Los menores que cumplan con la edad de ingreso al 31 de marzo del año lectivo, podrán acceder a la evaluación diagnóstica del trastorno Específico del Lenguaje, en el establecimiento, considerando la detección, derivación y evaluación diagnóstica integral, la que consiste en:

- Evaluación Fonoaudiológica, realizada por el/la profesional de la escuela, quien aplicará:
  - Anamnesis.
  - Pruebas estandarizadas, solicitadas por el Ministerio de Educación:
  - Test de procesos de simplificación fonológico (Teprosif- R)
  - Test de comprensión auditiva del lenguaje (Tecal)
  - Screening test Spanish Grammar (expresivo- receptivo STSG).
  - En algunos casos y bajo su criterio, los niños o niñas podrán ser derivados a interconsulta con otros profesionales especialistas, tales como otorrino, psicólogo o neurólogo, según corresponda, para ratificar o descartar un diagnóstico de Trastorno Específico del Lenguaje.

- Examen de Salud, el que contempla una ficha médica con la finalidad de descartar problemas de audición, visión u otra condición de salud que pueda afectar su capacidad de aprendizaje. Dicha ficha será entregada al apoderado para que sea completada por el pediatra del menor o médico tratante.
- Evaluación Pedagógica, realizada por la Educadora Diferencial, mediante una observación directa del comportamiento y funcionamiento social del niño o niña en el aula así como también sus habilidades de aprendizaje, en base a los Planes y Programas de Educación Parvularia

Según las puntuaciones obtenidas en las pruebas estandarizadas y los resultados de las demás evaluaciones se establecerá si el/la menor presenta o no un TEL, determinando su posterior ingreso.

#### **a) Objetivo Del Reglamento**

El currículo de la Escuela trabaja en torno a la figura de un niño/a protagonista de sus aprendizajes, que se desarrolla desde sus fortalezas y no de sus carencias y que aprende a partir de experiencias con sentido, que le permiten relacionar los nuevos contenidos con sus experiencias previas, al mismo tiempo que se le plantean nuevos desafíos.

Tomando en cuenta los lineamientos de la Reforma Educacional en la que se considera necesario propiciar avances significativos en las nuevas generaciones y establecer un efectivo derecho a una educación de calidad, y pertinencia que se exprese en más y mejores aprendizajes en nuestros niños y niñas, en complementariedad con las familias, donde ella desempeñe el rol de ser primera educadora, la Escuela Especial Santa María se compromete a brindar una educación oportuna, integral, pertinente y equitativa que contribuya al respeto por el derecho de la educación de los niños y niñas hasta el ingreso a la enseñanza básica.

#### **b) Disposiciones Técnico Pedagógicas**

La evaluación educacional es un proceso incorporado en el currículo que permite emitir un juicio sobre los desempeños de los estudiantes a partir de información obtenida, procesada, analizada y comparada con criterios previamente establecidos.

La finalidad de ésta es mejorar el aprendizaje haciendo referencia a cada uno de sus actores.

Dicho proceso ha de ser objeto de una reflexión permanente, que busque un continuo mejoramiento de los aprendizajes obtenidos y de los elementos que favorecen o dificultan tales logros.

Según el momento y la intención con que se realice la evaluación podrá cumplir una función diagnóstica o formativa.

## 2.- TIPOS DE EVALUACION

### a) La Evaluación Diagnóstica

Es la que se realiza antes de empezar el proceso de enseñanza aprendizaje, con el propósito de verificar el nivel de preparación de los alumnos/as, es decir, identificar los aprendizajes previos que marcan el punto de partida para el nuevo aprendizaje. Para ello se elaborará una prueba con aquellos indicadores más relevantes del informe trimestral.

- **Puede ser individual o grupal**, dependiendo si se quiere tener una visión global o particular de cada alumno/a.
- **La información será tanto para la educadora**, como para el apoderado, con el objeto de saber el estado inicial de su hijo/a ante los nuevos conocimientos y así integrarlos activamente en el proceso enseñanza aprendizaje.
- **Registro y análisis de la información:** Una vez aplicado el instrumento a los alumnos/as se realizará el análisis de los resultados que mostrará los logros alcanzados, así como también las deficiencias y errores que el desempeño de ellos presenta en función de los objetivos planteados.

El registro de la información se hará mediante un informe escrito, aclarando los logros y debilidades en cada uno de los ámbitos, dándole una copia al apoderado.

La evaluación inicial se llevará a cabo las dos primeras semanas al inicio de clases. Si un menor ingresa de forma tardía a ellas, o ingresa durante el transcurso del año, de igual forma se le aplicará la evaluación diagnóstica, según la fecha de ésta, el informe se podrá considerar para los efectos como evaluación trimestral o de avance.

### b) Evaluación Formativa

Se realiza en forma continua durante el proceso de la acción educativa. Permite a la profesora determinar el nivel de progreso del educando, orientar y reorientar la acción educativa, reajustar los objetivos, en función de las necesidades de los educandos, superar ineficiencias de los recursos empleados y explicar la presencia de logros.

El proceso de evaluación se centrará en gran medida en las experiencias educativas cotidianas realizadas tanto en el aula como fuera de ella, esto permite recoger la información no sólo sobre el resultado, sino también sobre el proceso mismo, conociendo de esta forma mejor al alumno/a y adecuar el trabajo pedagógico.

La finalidad de la evaluación formativa es:

- Retroalimentar tanto a la docente como al apoderado acerca del desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Distinguir lo que el alumno/a o grupo ha dominado.
- Detectar el grado de avance en el logro de los objetivos.

Tomando en cuenta la edad, intereses y el nivel de desarrollo de cada estudiante, se ha elaborado un informe pedagógico para el Plan General, cuyos indicadores tienen directa relación con cada uno de los aprendizajes esperados planteados en los distintos ámbitos y núcleos de las Bases Curriculares de Educación Parvularia.

Nuestro establecimiento educacional, ha organizado su año escolar en Trimestres, por lo que al término de cada uno de éstos, el apoderado recibirá el informe Cualitativo de su pupilo en la reunión programada para ello.

La evaluación de los aprendizajes tanto en el Plan General como Plan Específico serán en base a listas de cotejos, observación directa – espontánea, relato de experiencia, preguntas claves, registro de material pedagógico, por lo que en ocasiones pueden ser de carácter individual y/o grupal. Esto permite valorar el estilo de participación de cada alumno/a y reconocer los diversos avances obtenidos en el proceso enseñanza aprendizaje.

### **3.- CRITERIOS EVALUATIVOS**

Los criterios de evaluación aplicados en el informe de Plan General serán los siguientes:

- **(L+)**      Objetivo totalmente logrado e incluso más potenciado
- **(L)**        Objetivo logrado
- **(OD)**      Objetivo en desarrollo
- **(NL)**      Objetivo no logrado
- **(NE)**      Objetivo no evaluado

Además se considerarán observaciones y sugerencias pedagógicas, que podrán ser realizadas por la docente y/o fonoaudiólogo.

Por otro lado, para el Plan específico se elaborará una Lista de Cotejo, en el que se desglosan indicadores en las diferentes áreas del lenguaje, que el menor debiera adquirir durante el tratamiento.

Los criterios de evaluación son:

- **(L+)**      Excede las expectativas
- **(L)**        Objetivo logrado
- **(OD)**      Objetivo en desarrollo
- **(NL)**      Objetivo no logrado
- **(NT)**      Objetivo no trabajado

Considerándose también observaciones y sugerencias que serán realizadas por el fonoaudiólogo.

Dicho informe al igual que el anterior será entregado trimestralmente, y deberá ser firmado por el apoderado.

La información recopilada en el primer período escolar permitirá tomar decisiones que lleven a la docente y Fonoaudiólogo a readecuar estrategias de acción relativas a cualquier etapa del proceso de enseñanza - aprendizaje: planificación, conducción, evaluación.

La reevaluación fonoaudiológica se efectuará al término del año escolar, con la finalidad de analizar la evolución del tratamiento y actualizar el diagnóstico, determinando así las altas y/o continuidad en el establecimiento.

Las profesoras especialistas junto con el fonoaudiólogo y la Dirección serán los encargados de dar el alta a los menores que han superado su TEL o egresan por edad y deben seguir su tratamiento en otro establecimiento.

Al finalizar el año escolar, el apoderado, recibirá por escrito un informe detallado con los resultados obtenidos. Este informe reflejará, así mismo, las decisiones sobre la promoción y, si fuese necesario, las medidas educativas complementarias que haya que adoptar para subsanar las deficiencias de aprendizaje que hubieran podido observarse.

Será responsabilidad del Apoderado la presentación de éste documento al momento de matricular a su pupilo/a, en otro establecimiento educacional.

#### **4.- SITUACIONES ESPECIALES:**

En el caso que algún alumno/a presentara inasistencias reiteradas, entorpeciendo cualquiera de los procesos de evaluación, se le entregará al apoderado, el informe trimestral con los contenidos que pudieron ser evaluados.

La Dirección en conjunto con los profesionales evaluadores, determinarán si dichos informes cumplen con la función de dar a conocer el nivel de logro alcanzado por el/la menor, en caso contrario, se le entregará al apoderado un informe de avance, en relación a la evaluación diagnóstica, evitando así que el informe pierda su objetivo inicial.

Si el alumno/a es retirado antes de finalizar el año escolar, se le entregará una copia de los informes Semestrales, para que el apoderado lo pueda presentar en otro establecimiento educacional. Si éste no fuese suficiente, se extenderá un informe escrito, que detalle la situación del menor a la fecha de retiro.

#### **5.- CONSIDERACIONES FINALES**

El presente reglamento evaluativo, se revisará anualmente, al término de cada año con la participación de las Educadoras.

Los aspectos que se verán sujetos a análisis en la revisión anual son los siguientes

- La adecuación de los objetivos programados a las características de los alumnos/as
- La distribución equilibrada y apropiada de los contenidos.
- La Idoneidad de la metodología y de los materiales curriculares empleados.

#### **6.- MECANISMOS DE COMUNICACION**

El presente reglamento será conocido por el Apoderado a través de las siguientes instancias:

- El día de matrícula de su pupilo/a, dejando constancia de esto en la ficha escolar.
- Los Apoderados, tomarán conocimiento del reglamento de evaluación en la primera reunión del año, dejando constancia escrita de esta toma de conocimiento con su firma.
- A futuro, leyendo en la página web de la Escuela el Reglamento de Evaluación.

## **2.- PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.**

### **INTRODUCCION**

- ❖ El tener normado en la Escuela de Lenguaje Santa María, el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), nos permite proporcionar a los padres y a toda la comunidad educativa una visión general destinada a que conozcan en forma clara, directa y efectiva, lo que se debe realizar en caso de Emergencia y los protocolos de actuación de cada estamento.

### **OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD ESCOLAR**

Pre-planificar evacuaciones masivas, por rutas y hacia lugares que ofrezcan máxima seguridad, para proteger la integridad física de los niños y niñas de la escuela.

- Detectar los riesgos potenciales que presente el establecimiento en caso de incendio, estructurales o rutas de escape bloqueadas.
- Eliminar la posibilidad que los niños y niñas sean dominados por el pánico ante cualquier emergencia. Las Educadoras encausarán sus esfuerzos para lograr que los alumnos adquieran plena conciencia de lo que deben hacer frente a una emergencia.
- Que los hábitos de seguridad adquiridos por los alumnos a través del desarrollo de la Operación DEYSE sean difundidos por ellos consciente o inconscientemente en sus respectivos hogares, logrando así activar una efectiva campaña de prevención.
- La urgente necesidad que la comunidad escolar conozca y practique las normas mínimas de seguridad en sus actividades diarias, que le eviten tener que lamentar pérdidas irreparables de vidas y bienes, considerando además que los establecimientos educacionales son centros claves por donde deben empezar a irradiar las normas de prevención.

## ANTECEDENTES GENERALES

- El cuerpo docente, para afrontar con la debida eficacia el plan de seguridad escolar DEYSE, debe estar debidamente adoctrinado y dominar a los alumnos para así lograr actuar con el orden y seguridad necesaria.
- Si la señal se produce cuando los párvulos están en clases, inmediatamente la persona que está a cargo dará la alarma correspondiente para efectuar la evacuación y se dirigirá junto a ellos al lugar previamente fijado.
- Es fundamental que los profesores desarrollen un ascendiente sobre los niños y niñas que les permita mantener una excelente disciplina, sin que tengan la necesidad de gritar.
- Si hubieran niños(as) que no fueran capaces de conservar un lugar en la fila que se desplaza uniformemente por diversos motivos, se tratará que estos sean cuidados por el técnico en párvulos, moviéndose independientemente de las filas regulares.
- Cuando se produzca una alarma el alumno deberá inmediatamente dejar su labor (hoja de trabajo, lápices, u otros implementos que este ocupando) y dirigirse a un lugar determinado. Una vez producida la evacuación, por ningún motivo deberá retroceder en busca de algún objeto a la sala de clases.
- Cada Nivel o grupo se desplazará hacia el punto asignado de la zona de seguridad y permanecerá allí mientras se verifica que todos los niños y niñas hayan completado la evacuación.
- La Educadora debe llevar el libro de clases, para pasar lista y verificar la completa evacuación del Nivel.
- En todas las salas de clases, talleres y oficinas del establecimiento que no se encuentren en pasillos sus puertas deberán estar en buen estado y abrirse en el sentido de la evacuación.
- Los números telefónicos del Cuerpo de Bomberos, Carabineros y Servicio de Salud deben estar en lugares adecuados y visibles.
- Los niños y niñas al evacuar un lugar deben caminar con paso rápido sin correr y dirigirse a la zona que se le haya asignado, desde el área que se encuentra en el momento de producirse la emergencia.

- Las educadoras, alumnos, personal administrativo, especialistas y auxiliares deben conocer y acostumbrarse a la ubicación asignada y que les corresponde en la zona de seguridad.
- El director del colegio debe tener en secretaría un llavero con todas las llaves del colegio, salas, bodegas.
- La auxiliar de aseo, al escuchar la alarma de emergencia debe proceder a cortar el gas y la luz de la Escuela.

### **ZONAS DE SEGURIDAD**

- Las zonas de seguridad corresponde al área más segura dentro del colegio al momento de una situación de emergencia.
- Se establecerá como única zona de seguridad en caso de sismo el patio de la escuela y en caso de incendio la vereda de la entrada principal de la escuela, en calle Policarpo Toro.
- En caso de incendio, cuando lleguen los servicios de emergencia y corten el tránsito las educadoras podrán llevar a los alumnos hasta la vereda que está en frente del establecimiento.

### **METODO DE LA FORMA DE ACTUAR**

#### **1 ALARMA**

- Se establecerá como alarma general el toque de la campana de manera reiterada y por el período de un minuto.
- La alarma, podrá ser dada por cualquier miembro del personal, que vea algún peligro mayor dentro de la escuela. Ej. ver salir humo de una de las salas de clases.
- La persona que vio la emergencia se encargará avisar a secretaría para que llame a los servicios de emergencias mientras el toca la campana.
- Mientras se esté tocando la campana para la evacuación ya se debe estar llamando a los sistemas de emergencia entregando la información que se detalla a continuación:
- Nombre de la persona que llama

- Decir donde está llamando, (Escuela de Lenguaje Santa María) y especificar cuál es la emergencia, incendio, escape de gas, etc.
- Dar la dirección exacta, calles aledañas y vías de acceso más adecuadas.
- Una vez que se termine de tocar la campana la secretaria o quien tenga la posibilidad de contar con las llaves para las puertas exteriores del establecimiento deberá abrirlas para la entrada de los equipos de emergencia.
- Cuando entren los equipos de emergencia los alumnos ya deben estar en la zona de seguridad que les corresponda.

## **2 EVACUACION DE LAS SALAS**

- La educadora que esté en la sala con alumnos dará la orden de evacuar, el tomará el libro de clases y se parará en la puerta evitando que los alumnos salgan descontrolados.
- Una vez que estén todos formados saldrán en fila rápidamente, sin correr, la educadora esperará que todos salgan para asegurarse que nadie quede en la sala de clases.
- Cuando todos hayan tomado posición, en la zona de seguridad, el profesor pasará la lista para verificar si falta alguien.
- Si falta algún niño(a) una educadora con el personal auxiliar buscará a los faltantes, rescatando solo a los que tienen un fácil acceso a ellos, el resto quedará en manos del personal de los sistemas de emergencia.

## **3 EN CASO DE INCENDIO**

- Una vez que lleguen bomberos al lugar se le debe informar de los alumnos que faltan, cuál es su nivel y cuál es el número de la sala donde deberían estar.
- La información del estado de los alumnos debe entregarla carabineros ya que bomberos ni personal del SAMU puede entregar ese tipo de información.
- Lo que no estuviese contemplado en el plan de evacuación el adulto a cargo, debe actuar aplicando los criterios que estimen adecuados a las circunstancias y acontecimientos reales.

#### **4 SISMOS**

- Al producirse un sismo, la Educadora deberán actuar de inmediato alertando a los alumnos y solicitándoles que coloquen debajo de la mesa por aproximadamente 10 segundos. En caso que este se prolongue deberán proceder a la evacuación y buscar las zonas seguras o puntos de reunión.
- Si bien no estamos en condiciones de estar alertas de posibles temblores o terremotos podemos estar siempre preparados, para esto es necesario contar con planes de entrenamiento con exigencias para todo el personal, niños y niñas de la escuela.
- Se hará un simulacro de evacuación en caso de sismo al menos una vez al mes y se llevará un registro de los tiempo y observaciones generales de la evacuación.

#### **5 EN LA SALA DE CLASES**

- Al ocurrir un sismo de magnitud (Terremoto), la educadora o fonoaudiólogo debe cubrirse junto a los alumnos bajo las mesas de la sala de clases.
- Al terminar el sismo la educadora o fonoaudiólogo debe tomar el libro de clases y esperar que se dé la alarma de evacuación a través del toque de campana.
- La educadora o fonoaudiólogo debe ser la/el última(o) en salir de la sala de clases. Cuando esto suceda deben dirigirse hacia la zona de seguridad.
- Una vez que el fonoaudiólogo y los niños que estén a su cargo estén en la zona de seguridad debe dejar a los niños y niñas con la Educadora para que esta pase asistencia.
- Si un alumno por lesión u otra causal, se encuentra en la Enfermería, la persona que acompañe al menor se debe preocupar de que el niño o niña evacúe hacia la zona de seguridad, cuidado la integridad y el bienestar de menor.
- Si faltare algún niño o niña, la persona a cargo de la escuela, debe recorrer el establecimiento en busca de alumnos que falten o no se encuentren en la zona de seguridad, si estuviesen atrapados evaluará la situación y si no es posible su rescate, se dejará a los sistemas de emergencia el rescate de ellos.
- Los alumnos permanecerán en el establecimiento hasta que sean retirados por sus padres y o apoderados, salvo instrucciones dadas por ellos con anterioridad.

- No se permitirá el ingreso de los padres y apoderados al establecimiento hasta que la situación esté bajo control.

## **6 ESCAPE DE GAS O ACCIDENTE QUIMICO**

- En el caso que ocurra un escape de gas se les comunicará a los servicios de emergencias (bomberos) y los niños y niñas deben evacuar hacia la entrada de la escuela ubicándose en la vereda.
- Una vez que el servicio de emergencia haya Evaluado la situación y si no hay riesgos, los niños y niñas pueden ingresar al establecimiento.
- En estos casos se deben seguir estrictamente las indicaciones de los servicios de emergencias.
- Se debe prestar la máxima colaboración posible con el Cuerpo de Bomberos y frente a una emergencia, no alarmar innecesariamente a los párvulos.

Este Manual de Convivencia de la Escuela Especial de Lenguaje Santa María es perfectible y en diciembre de cada año se someterá a evaluación y actualización de su articulado si correspondiere. Cualquier situación no contemplada en el presente conjunto de normas será analizada por el Consejo de Convivencia Escolar del Colegio San Manuel.